



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Lunes, 3 de septiembre de 1979

Núm. 200

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 7.013

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1979, aprobó las bases de la presente convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de cuatro plazas de bomberos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, y de conformidad con las siguientes bases:

**Primera. Clasificación y dotación económica.** — Las citadas plazas corresponden al grupo de Administración especial B), Servicios especiales, b) Extinción de Incendios, epígrafe 39 del anexo al Decreto 2.056 de 1973, de 17 de agosto, y están dotadas con un sueldo base de 192.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, incentivos y demás retribuciones complementarias inherentes a la plaza, de conformidad con la legislación vigente.

**Segunda. Condiciones generales.** — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 18 años sin exceder de 35 el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes. El exceso de límite máximo de edad se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubieren cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes en la materia.

f) Hallarse en posesión del carnet de conducir de segunda categoría.

g) Haber ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

**Tercera. Documentación.** — Las instancias, en las que los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, se dirigirán, debidamente reintegradas, al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro general de la Corporación en días y horas hábiles.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes en el momento de presentación de sus instancias los documentos que acrediten las condiciones señaladas en la base segunda, con excepción del justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de los derechos podrán hacerse también en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El solicitar tomar parte en la oposición supone el acatamiento de las bases reguladoras de la misma, que constituyen la Ley de la oposición.

**Cuarta. Admisión, exclusión y recusación.** — La relación de aspirantes admitidos y, en su caso, la de excluidos, así como la constitución del Tribunal calificador, se harán públicas por separado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Palacio Provincial. Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación en el del Estado, podrán formularse las reclamaciones oportunas por quienes se consideren perjudicados o a efectos de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas por el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las citadas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en las resoluciones por las que se eleven a definitivas la lista de admitidos y la composición del Tribunal.

**Quinta. El Tribunal calificador.** — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará integrado de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y un representante del personal Técnico de la Corporación que se designe.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, juntamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Serán los siguientes:

Primer ejercicio (práctico): Consistirá en efectuar, sin interrupción, ejercicio de escalada, altura y descender, paso de tablonés, gimnasia y todas aquellas pruebas que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (teórico):

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Resolución de operaciones de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- c) Determinación de superficies.

Tercer ejercicio (práctico): Nomenclatura, conocimiento, montaje y funcionamiento del material que utiliza el Cuerpo de bomberos.

Séptima. Calificación y práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima de cinco puntos en cada ejercicio quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada ejercicio de cero a diez puntos, y la calificación obtenida por cada aspirante en cada ejercicio se obtendrá sumando la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del mismo.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que no se puedan realizar de forma conjunta se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará por los medios citados anteriormente el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse. La práctica de los restantes ejercicios se comunicará por el Tribunal, directamente, a los opositores.

Una vez comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el auto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para que elabore la propuesta de nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a su propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. Dichos documentos son los siguientes:

- 1.º Certificación, en extracto, de su inscripción de nacimiento.
- 2.º Certificado negativo expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.
- 4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 5.º Certificado de estudios primarios.
- 6.º Fotocopia compulsada del carnet de conducir de segunda.

Al mismo tiempo habrán de someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Provincial con objeto de demostrar su aptitud física, previa citación que será cursada oportunamente a los interesados.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida o el resultado del reconocimiento médico fuera de «no apto», no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación a los propuestos inicialmente.

Décima. Los opositores nombrados deberán tomar posesión de su plaza, en la forma reglamentaria, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a su nombramiento, y de no hacerlo así se entenderá que renuncian a su plaza.

Undécima. Impugnación y supletoria. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un año, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, a tenor de lo establecido por el artículo 52.2 de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En todo aquello que no se halla previsto en estas bases regirá la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, complementada por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre del mismo año, y por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 19 de julio de 1979. — El Presidente, Gaspar Castellano. — P. S. M.: El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 7.014

Esta Excm. Diputación Provincial, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1979, aprobó las bases de la presente convocatoria para la concesión, mediante concurso de méritos, de siete becas para el curso escolar 79-80 para colaboradores en las actividades educativas, residenciales y extraescolares en la Ciudad Escolar «Pignatelli», y de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria, mediante el procedimiento de concurso de méritos, la concesión de siete becas para el curso escolar 79-80 para colaboradores de las actividades educativas, residenciales y extraescolares en la Ciudad Escolar «Pignatelli», dotadas con 12.000 pesetas mensuales, más alojamiento y manutención en el Centro.

El número de becas podrá ser ampliado con las que pudieran quedar desiertas de las once actualmente existentes y hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Condiciones de los concursantes:

- a) Ser español.
- b) Estar matriculado en Facultad o Escuela Universitaria del distrito de Zaragoza.

Tercera. Presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de esta Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. Valoración de los méritos. — Terminado el plazo de presentación de instancias, la comisión calificadora valo-

rará los méritos de los concursantes, cuya justificación documental deberán aportar los concursantes junto con su instancia; los méritos serán valorados por la Comisión calificadoradora con sujeción estricta a las puntuaciones establecidas en el baremo de méritos que, como anexo único, figura al final de esta convocatoria.

Quinta. Comisión calificadoradora. — La Comisión calificadoradora estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales: El Director de la CEP y dos preceptores del mismo establecimiento.

Secretario: El de la Corporación.

Sexta. Concesión de becas. — Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, la Comisión calificadoradora elevará a la Excm. Diputación Provincial propuesta de concesión de becas a favor de los concursantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo deberán incorporarse a sus tareas colaboradoras en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se computará desde el siguiente a la fecha en que les sea notificada la concesión de la beca; caso de no incorporarse en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la beca.

Séptima. Incidencias. — La Comisión calificadoradora queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1979. — El Presidente, Gaspar Castellano.

#### Baremo

1.º Estar matriculado en la Escuela Oficial de Profesorado de EGB, 1 punto.

2.º Por cada curso aprobado en Facultad o escuela universitaria, 0,20 puntos.

3.º Por haber prestado servicios en centro análogo a la CEP, por cada seis meses de servicio prestado, 0,10 puntos.

4.º Calificación del expediente personal académico de los solicitantes, hasta 0,25 puntos.

Núm. 7.016

Por decreto de la Presidencia número 1.468 de 1979 se ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de la plaza de Oficial mayor de esta Excm. Diputación Pro-

vincial, una vez transcurrido el plazo de quince días otorgado a efectos de reclamaciones, sin que se haya producido ninguna:

Aspirantes admitidos:

1. Don José-Mara ascón Burillo.
2. Don José-Luis Robles Castillo.
3. Don José-Antonio Ruberte Llaquet.
4. Don Salvador Enríquez Villaverde.
5. Don Luis Peinado de Gracia.
6. Don Federico Larios Tabuena.
7. Don Basilio Gómez Monzón.
8. Don Juan-Santos López Antón.
9. Don Antonio Aguirre Bielsa.
10. Don Francisco Cuartero Huerta.
11. Don Ramón Salanova Alcalde.
12. Don Luis Cuesta Villalonga.
13. Don Federico Torres Guridi.
14. Don José-Manuel Ardoy Fraile.
15. Don Asíncrito-José-Antonio Calvo Sobrino.

16. Don Pedro Sánchez Martínez.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Asimismo, de conformidad con la base sexta, se ha procedido a designar el Tribunal calificador, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor don Gaspar Castellano y de Gastón, Presidente de esta Excm. Diputación, como titular, y don José-Luis Merino, Vicepresidente de esta Corporación, como suplente.

Vocales: Señor don Jesús Alfonso Martín, como titular, y don Manuel Rubio Lorenzo, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, como titular, y don José Bermejo Vera, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Jesús Solchaga Leitegui, como titular, y don José-María Sas Llauradó, como suplente, en representación del Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia; don Ernesto García Arilla, como Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, como titular, y doña María-Pilar Aísa Vallejo, Jefe de la Unidad de Personal, como suplente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo se abre un plazo de quince días, a efectos de recusación de miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público mediante este anuncio para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Zaragoza, 29 de agosto de 1979. — El Secretario general, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 7.025

### ALAGON

Por don Víctor Abós Moreno y don Jesús-Francisco Ariza Bermejo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería metálica de aluminio, con emplazamiento en la carrera de Caballos, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, a 29 de agosto de 1979. — El Alcalde, Fernando Alvo.

Núm. 7.032

### AÑON DE MONCAYO

#### Subastas de pastos y robellones

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 172, de fecha 31 de julio de 1979, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Zaragoza del «Icona» para 1979-80, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 15 de septiembre tendrán lugar las subastas siguientes:

A las once horas, subasta de pastos del monte «Dehesa del Raso» (lotes 1.º y 2.º)

A las once treinta horas, subasta de pastos del monte «Hoya y Horcajuelo».

A las doce horas, subasta de robellones del monte «Dehesa del Raso».

Añón de Moncayo, 27 de agosto de 1979. — El Alcalde, Abel Cascán.

Núm. 7.030

### LANGA DEL CASTILLO

#### Subasta de pastos

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de pastos del monte de propios número 113, para el año forestal 1979-80, que se celebrará, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el próximo día 19 de septiembre del corriente año y hora de las doce de la mañana.

Contra los mismos, los interesados podrán hacer sus reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Langa del Castillo, 29 de agosto de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.031

#### LANGA DEL CASTILLO

##### Subasta de colmenas

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de colmenas (cien cajas) para el año forestal 1979-80, que se celebrará, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el próximo día 19 de septiembre del corriente año y hora de las doce de la mañana.

Contra los mismos, los interesados podrán hacer sus reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Langa del Castillo, 29 de agosto de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.033

#### MONEGRILLO

Ejecutando acuerdo plenario de este Ayuntamiento se anuncia la licitación que a continuación se detalla, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª Objeto del contrato. — Adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de los pastos de los montes de utilidad pública números 174, 175, 176 y 177, denominados «El Común», «Dehesa de las Varellas», «Guara<sup>l</sup> de la Carne» y «Restos del Común», de la pertenencia de este municipio, conjuntamente para 7.500 cabezas lanares y 250 de cabrío.

2.ª Duración. — Desde 1.º de octubre próximo hasta el 30 de septiembre de 1980.

3.ª Tipo de licitación. — La cantidad de 500.000 pesetas, en alza.

4.ª Garantías. — La provisional, de 10.000 pesetas, y la definitiva, cifrada en el 4 por 100 del remate.

5.ª Presentación de plicas. — Hasta las trece horas del vigésimo día hábil,

a contar del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.ª Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, a las dieciocho horas del día siguiente hábil al de la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7.ª Pliego de condiciones económico-administrativas. — Se puntualiza que estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles (artículo 24 del Reglamento de Contratación). Si presentaren reclamaciones quedará interrumpido el plazo licitatorio hasta que se resuelvan.

8.ª Repercusión de las cuotas empresariales de la Seguridad Social agraria. — El adjudicatario deberá abonar, además del importe del remate, la cantidad que fije el Ayuntamiento por dicho concepto.

9.ª Modelo de proposición. — Se facilitará, impreso, en la Secretaría municipal.

Monegrillo, 27 de agosto de 1979. — El Alcalde, Amadeo Pelé.

Núm. 7.008

#### TORRALBA DE LOS FRAILES

##### Subasta de pastos

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1979-80, y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que por espacio de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, el día 25 de septiembre y a las doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte propiedad de este Ayuntamiento que se describe a continuación:

Monte núm. 125, «La Atalaya», de superficie 603 hectáreas, para 700 lanares. Tasación, 21.000 pesetas. Epoca de disfrute, desde 1.º de octubre de 1979 hasta el 30 de septiembre de 1980.

Torralba de los Frailes a 28 de agosto de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.006

#### SIERRA DE LUNA

##### Subasta de pastos

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 172, de fecha 31 de julio de 1979, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Zaragoza del «Icona» para 1979-80, se pone en conocimiento de posibles interesados que el día 27 de septiembre próximo, a las doce horas, se celebrará la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Los Pueyos, Torrero y Poyo», de este término municipal, bajo el tipo de tasación y condiciones determinadas en el referido Plan de aprovechamientos.

Las proposiciones podrán ser presentadas hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones fijadas, a los seis días siguientes.

Sierra de Luna a 29 de agosto de 1979. — El Alcalde, José M. Aranda.

Núm. 7.028

#### TORRALBILLA

##### Subasta de colmenas

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de colmenas (cien cajas) del monte de propios de este municipio, para el año forestal 1979-80, que se celebrará, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el próximo día 19 de septiembre del corriente año y hora de las doce de la mañana.

Contra los mismos, los interesados podrán hacer sus reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Torralbilla, 29 de agosto de 1979. — El Alcalde, P. A., (ilegible).

### PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones